



CONCON,

19 DIC 2017

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3009 /**

**VISTOS:**

- a) Los proyectos presentados por el Centro de Madres Alborada, Club Deportivo Centenario y Club Deportivo Concón Bajo que postularon al Fondo de Seguridad Ciudadana año 2015
- b) El proyecto presentado por la Junta de Vecinos Villa Concón II a financiamiento del Fondevé 2011-2012.
- c) El aporte de los vecinos de Junta de Vecinos Villa Concon II para el financiamiento de proyecto Fondevé, ingresado por folio Tesorería 8895 de fecha 19 de octubre de 2017 por un monto de \$ 77.500.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1183 de fecha 31 de mayo de 2016 mediante el cual se ratifica la aprobación del nuevo Reglamento del Fondo de Seguridad Ciudadana, se adjudica el Fondo de Seguridad Ciudadana año 2015, se ratifica la autorización de ejecutar los proyectos adjudicados a través del Fondo de Seguridad Ciudadana año 2015 durante el periodo presupuestario 2016.
- e) Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y planos elaborados por la Secplac, que conforman la Propuesta Pública denominada "Proyectos Seguridad Ciudadana, Comuna de Concón".
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, para la realización de los proyectos Seguridad Ciudadana, comuna de Concón" de las organizaciones comunitarias: Club Deportivo Concón Bajo, Centro de Madres Alborada, Club Deportivo Centenario y Proyecto Fondevé 2011-2012 Junta de Vecinos Villa Concón II.
- g) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- h) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1. **AUTORICESE** ejecutar los proyectos pendientes de ejecución financiados a través del Fondo de Seguridad Ciudadana año 2015 y años anteriores Club Deportivo Concón Bajo, Centro de Madres Alborada, Club Deportivo Centenario y el proyecto Fondevé 2011-2012, Junta de Vecinos Villa Concón II.
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos elaborados por Secplac para realizar el Llamado a Propuesta Pública denominado "**Proyectos Obras Menores en Varias Sedes Comunitarias, comuna de Concón**".



3. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública “**Proyectos Obras Menores en Varias Sedes Comunitarias, comuna de Concón**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac, de Unidad de Control, de Obras, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal, como Ministro de fe, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada “**Proyectos Obras Menores en Varias Sedes Comunitarias, comuna de Concón**”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias Presupuesto Participativo: Seguridad Ciudadana 2015, Programa Seguridad Ciudadana 2013, y Fondevé 2011-2012 del Presupuesto vigente, área de Servicios Comunitarios.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
MARIA JULIANA ESPINOZA GODO  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten Signature]*  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

*[Handwritten Initials]*  
MTG/PSA/vpsa

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Secplac. 221
5. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
6. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>